



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de febrero de 2017  
Español  
Original: inglés

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### 16º período de sesiones

Nueva York, 24 de abril a 5 de mayo de 2017

Tema 3 del programa provisional\*

#### Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente

### Compilación de la información de los Estados Miembros sobre su respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### Nota de la Secretaría

#### *Resumen*

El presente informe es una compilación de las respuestas recibidas de los Estados Miembros al cuestionario sobre las medidas tomadas para aplicar las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. El cuestionario y las respuestas completas de los Estados Miembros podrán consultarse en el sitio web del 16º período de sesiones del Foro Permanente (<https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/unpfii-sessions-2/sixteenth-session.html>).

\* E/C.19/2017/1.



## I. Introducción

1. Los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas han constituido una plataforma importante para que los Estados Miembros y los pueblos indígenas compartan sus experiencias y problemas y aprendan distintas estrategias que podrían utilizarse para superar sus preocupaciones. Las recomendaciones del Foro Permanente se refieren a una amplia gama de cuestiones que se incorporaron a su amplio mandato temático, como la educación, la cultura, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo económico y social. Se han formulado recomendaciones a los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil sobre esas esferas de mandato y otros temas que son importantes para los pueblos indígenas.

2. A fin de evaluar las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar las recomendaciones, cada año se distribuye un cuestionario a los Estados Miembros. En 2016, por conducto de la secretaría del Foro Permanente, se solicitó a los Estados Miembros que respondieran a 10 preguntas sobre la aplicación de las recomendaciones del Foro, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Se han recibido respuestas de Dinamarca y Groenlandia, El Salvador, Honduras y el Perú<sup>1</sup>.

3. En el cuestionario se solicitó información a los Estados Miembros en relación con lo siguiente:

- a) Medidas adoptadas para atender las recomendaciones formuladas por el Foro en su 15º período de sesiones y en sus períodos de sesiones anteriores;
- b) Principales obstáculos enfrentados por los gobiernos al aplicar las recomendaciones del Foro Permanente;
- c) Factores que facilitaron la aplicación por los gobiernos de las recomendaciones del Foro;
- d) Principales logros en el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas;
- e) Evaluación de los avances y logros de las iniciativas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- f) Medidas adoptadas o previstas en relación con las políticas y los mecanismos para mantener y aprovechar esos logros;
- g) Empoderamiento de las mujeres y los jóvenes indígenas;
- h) Recopilación de datos estadísticos desglosados sobre los pueblos indígenas y la accesibilidad de la información obtenida;

---

<sup>1</sup> El cuestionario se envió a los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las respuestas completas pueden consultarse en [www.un.org/indigenous](http://www.un.org/indigenous).

i) Aplicación del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, y cómo el sistema de las Naciones Unidas podría brindar un mejor apoyo a sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Declaración, en particular, la preparación de planes nacionales de acción, estrategias u otras medidas para alcanzar los objetivos de la Declaración y la participación de los pueblos indígenas en ese proceso;

j) Inclusión de información sobre los pueblos indígenas en el proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las medidas orientadas a captar los progresos realizados en su aplicación con respecto a los pueblos indígenas.

## **II. Respuestas de los Estados Miembros al cuestionario**

4. Las medidas aplicadas por los Estados son diversas y reflejan diferentes niveles de voluntad política. En general, los Estados Miembros han proporcionado información sobre medidas estructurales, relacionadas con procesos u orientadas a los resultados que se habían adoptado en el plano nacional en relación con los pueblos indígenas. Las medidas estructurales reflejan la ratificación o aprobación de los instrumentos jurídicos y la existencia de los mecanismos institucionales básicos necesarios para hacer efectivos los derechos humanos. Las medidas relacionadas con procesos hacen referencia a instrumentos normativos, programas e intervenciones específicas aprobados por los Estados y los particulares para proteger y ejercer derechos. Por último, se ha informado de medidas orientadas a los resultados (directamente o mediante medidas indirectas) respecto del ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas.

5. A continuación se presenta un resumen de la información proporcionada que guarda mayor relación con la situación de los pueblos indígenas. Debido a las limitaciones de espacio, en el presente informe no figuran todos los ejemplos de legislaciones, políticas y programas en el plano nacional que guardan relación con los pueblos indígenas. El resumen de la información está organizado en torno a cinco temas principales: a) las recomendaciones del Foro Permanente; b) los principales logros en el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas; c) los avances en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; d) la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas; y e) los indicadores de progresos y recopilación de datos.

### **A. Recomendaciones del Foro Permanente**

#### **Reconocimiento de las lenguas indígenas**

6. En referencia a la recomendación que figura en el informe sobre el 15º período de sesiones del Foro Permanente sobre el reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y la elaboración de políticas lingüísticas que promuevan y protejan las lenguas indígenas (véase [E/2016/43](#), párr. 9), son pertinentes las siguientes respuestas:

7. Dinamarca señaló que la Ley sobre el Gobierno Autónomo de Groenlandia de 2009 reconoció el derecho de los pueblos de Groenlandia a la libre determinación con arreglo al derecho internacional y que el groenlandés era el idioma oficial de Groenlandia. En 2010, la Ley sobre Política Lingüística, aprobada por el parlamento de Groenlandia, procuró fortalecer el groenlandés como lengua materna y como segundo idioma de algunos habitantes. Las empresas privadas, las autoridades públicas y las instituciones debían adoptar políticas lingüísticas al realizar actividades en Groenlandia.

8. En El Salvador, la Secretaría de Cultura de la Presidencia ha elaborado un marco de educación intercultural bilingüe dentro del sistema de educación formal para preservar y revitalizar las lenguas indígenas. El Salvador también señaló que se habían tomado medidas para preservar y difundir la lengua indígena nahuat-pipil. Además, diversos instrumentos internacionales relativos a los pueblos indígenas, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se habían traducido a la lengua nahuat. Asimismo, el Gobierno del Perú ha puesto en marcha plataformas de acción social itinerantes y ha organizado varios talleres para promover los idiomas indígenas en la región de Loreto.

### **Jóvenes indígenas**

9. En referencia a la recomendación que figura en el informe sobre el 15º período de sesiones que se refiere a los jóvenes indígenas (véase [E/2016/43](#), párr. 32), en El Salvador, la Secretaría de Cultura de la Presidencia, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura puso en marcha un programa de capacitación de ocho meses de duración para 30 jóvenes indígenas. Como resultado de ello, se estableció una asociación de jóvenes indígenas. Sin embargo, la falta de recursos financieros limita la participación de los jóvenes indígenas en otros foros.

### **Buenas prácticas en los conocimientos tradicionales**

10. En el informe sobre su 15º período de sesiones, el Foro Permanente destacó la necesidad de elaborar medidas legislativas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, para proteger la medicina y los conocimientos tradicionales y garantizar los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad intelectual (véase [E/2016/43](#), párr. 44). Las respuestas relacionadas con esa recomendación son las siguientes:

11. El Centro Nacional de Registros de El Salvador aplicó una política nacional que promueve el desarrollo cultural, la protección de la biodiversidad y el patrimonio común, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales de los pueblos indígenas. Sin embargo, en su informe el Gobierno señaló que era necesario establecer mecanismos adecuados para salvaguardar la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. En ese sentido, el Gobierno estaba organizando talleres y visitas sobre el terreno a fin de aumentar la conciencia y estimular la adopción de medidas para promover y proteger las expresiones culturales, la sabiduría y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.

12. Dinamarca señaló que, en 2016 el Parlamento de Groenlandia había aprobado la Ley núm. 3 sobre el uso de los recursos genéticos y las actividades relacionadas con la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales. El Gobierno de Groenlandia tenía el derecho soberano de poseer y utilizar los recursos genéticos de Groenlandia y de permitir que otros reunieran y utilizaran sus recursos genéticos. Las disposiciones de la Ley del Parlamento de Groenlandia sobre los recursos genéticos y su utilización también se aplicaban a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que poseían los pueblos indígenas y las comunidades locales y su utilización.

13. En respuesta a la misma recomendación, el Perú, mediante Decreto Supremo núm. 006-2016-MC, estableció una Comisión Multisectorial Permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios. La Comisión estaba encabezada por el Ministerio de Cultura. Estaba integrada por representantes de diversas instituciones que se ocupaban de esas cuestiones, así como por dos representantes de un grupo de trabajo sobre las políticas que se creó en virtud de la resolución ministerial núm. 403-2014-MC, con el objetivo de entablar un diálogo con los pueblos indígenas. La Comisión preparó informes técnicos con propuestas para el diseño de instrumentos normativos sobre la salvaguardia, la protección, la promoción y la revalorización de los conocimientos, la sabiduría y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, e hizo un seguimiento de la aplicación de esas normas.

#### **Apoyo a las instituciones representativas de los pueblos indígenas**

14. En referencia a la recomendación que figura en el informe sobre el 15º período de sesiones en que se exhortó a los Estados a que apoyaran las actividades de las instituciones representativas de los pueblos indígenas (véase [E/2016/43](#), párr. 22), son pertinentes las siguientes respuestas:

15. En El Salvador, la Secretaría de Cultura de la Presidencia creó un espacio multisectorial en que las organizaciones y comunidades de pueblos indígenas y los representantes gubernamentales establecieron medidas conjuntas para diseñar programas y políticas públicas relativos al bienestar de los pueblos indígenas.

16. El Perú estableció un mecanismo de diálogo permanente entre los pueblos indígenas y el Gobierno. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo y la Oficina del Ombudsman participaron activamente en el mecanismo. Su objetivo consistía en coordinar, proponer y dar seguimiento a las políticas públicas relacionadas con los pueblos indígenas. Además, el Ministerio de Cultura preparó una guía sobre la prestación de servicios públicos de manera culturalmente pertinente, a fin de que los funcionarios públicos pudieran servir a los pueblos indígenas y afroperuanos de manera culturalmente adecuada. La guía se fue aplicada en 2015 y 2016 por entidades públicas en los sectores de la salud y la educación, así como por los gobiernos locales de las regiones de Ayacucho, Loreto y Ucayali. Además, el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Salud, las autoridades locales de la

región Loreto y otras regiones amazónicas, las organizaciones de pueblos indígenas y otros interesados, elaboró un plan de acción para prevenir el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria con un enfoque intercultural.

### **La situación de los niños y las mujeres indígenas**

17. Dinamarca y Groenlandia informaron de que el Gobierno Autónomo de Groenlandia había asumido la responsabilidad en todos los ámbitos internos de Groenlandia, incluidos los asuntos sociales, la igualdad de género y la educación. En respuesta a la elevada tasa de suicidios en Groenlandia, el Gobierno y otras organizaciones internacionales y nacionales habían adoptado medidas y aplicado iniciativas para prevenir los suicidios. Una de las medidas incluyó la primera estrategia nacional de prevención del suicidio para el período 2013-2019, que incluyó cursos y formación para las comunidades locales y profesionales, en particular maestros, trabajadores sociales y médicos.

18. En 2012, el Gobierno de El Salvador aprobó una ley general sobre la juventud que reflejaba la necesidad de dar a conocer y ampliar el conocimiento de los derechos de los niños y adolescentes indígenas y proporcionar capacitación a los que trabajan con y para ellos. En lo que respecta a las mujeres indígenas, en 2011 El Salvador aprobó una ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra la mujer. La legislación garantizaba los derechos de la mujer y prohibía la discriminación en su contra en razón de su situación socioeconómica o antecedentes étnicos, culturales o políticos. En 2012 entró en vigor una ley integral especial para una vida libre de violencia para las mujeres.

19. En 2016, Honduras aprobó una política contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afrohondureños. La política se refiere a la participación social y política, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas, la educación intercultural y la salud, las tierras y los recursos naturales y el acceso a la justicia. La Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, mediante un proceso de consulta a nivel nacional con representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas, ejecutó un proyecto sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas, con apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el PNUD y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación. Además, las mujeres indígenas han participado en talleres para redactar una ley sobre el consentimiento libre, previo e informado, que se encuentra en la fase final de aprobación por las organizaciones de los pueblos indígenas.

20. A fin de promover la participación de las mujeres indígenas en el Perú, en octubre de 2015 el grupo de trabajo sobre políticas indígenas introdujo un nuevo componente para incorporar la perspectiva de género en su labor.

### **Principales obstáculos para aplicar las recomendaciones del Foro Permanente**

21. Entre los principales problemas señalados en relación con la aplicación de las recomendaciones del Foro se incluían el alto número de recomendaciones anuales, su falta de metas específicas o pertinencia concreta, ya sea a contextos nacionales o

de manera más general, y la falta de conocimientos o difusión de las recomendaciones tras el período de sesiones<sup>2</sup>.

22. En ese sentido, Dinamarca señaló que, a fin de garantizar la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente, era necesario determinar el estado de la aplicación. Se señaló también que ese ejercicio podía proporcionar un panorama general que podía servir de base para el análisis de las recomendaciones más complejas y un punto de partida para los debates sobre un futuro enfoque estratégico.

23. El Perú reconoció que uno de los principales obstáculos era la falta de información oficial sobre la situación socioeconómica de los pueblos indígenas. En 2017, el Perú llevará a cabo un censo que incluirá una pregunta sobre la autoidentificación para los pueblos indígenas, que ayudará a dar más visibilidad a la situación real de los pueblos indígenas. Otro obstáculo para la aplicación de las recomendaciones del Foro fue la falta de conciencia o interés por parte de muchas instituciones públicas, así como las dificultades para acceder a algunas comunidades indígenas debido a que se encontraban en zonas alejadas y de difícil acceso.

24. El Salvador observó una falta de capacidad institucional para trabajar con los pueblos indígenas a fin de garantizar la elaboración y ejecución de políticas y programas culturalmente adecuados, la falta de conocimientos y sensibilidad de parte de las instituciones del Estado con respecto a los derechos de los pueblos indígenas y la falta de datos estadísticos desglosados recientes, fiables y completos sobre los indicadores sociales y económicos en relación con los pueblos indígenas y los niños y las mujeres indígenas.

## **B. Principales logros en el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas**

25. En Dinamarca, el establecimiento de un sistema de autogobierno en Groenlandia, de conformidad con la Ley de Autogobierno de Groenlandia, de 2009, que sustituyó a la Ley de Autonomía de Groenlandia, de 1978. La ley de autogobierno disponía que las autoridades de Groenlandia ejercían los poderes legislativo y ejecutivo en las zonas sobre las que habían asumido la responsabilidad.

26. En El Salvador, el principal logro informado fue la reforma constitucional de 2014 que reconoció específicamente a los pueblos indígenas. El artículo 63 de la Constitución dispone que El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad. Otros avances incluyeron la adopción, en 2016, de una ley sobre la cultura y una ley de la artesanía, así como códigos sobre los derechos indígenas en cuatro municipios con grandes poblaciones indígenas, incluidas Cuisnahuat, Izalco, Nahuialco y Panchimalco.

---

<sup>2</sup> Véase el análisis de antecedentes preparado para la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre los pueblos indígenas, basado en la información proporcionada por los Estados Miembros y los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas entre 2011 y 2015. Todos están disponibles en [www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/about-us/system-wide-action-plan.html](http://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/about-us/system-wide-action-plan.html).

27. En Honduras, el artículo 346 de la Constitución se refiere a los derechos de los pueblos indígenas y dispone que es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas. Otras disposiciones constitucionales, en particular los artículos 172 y 173, se refieren a la obligación del Estado de fomentar el rico patrimonio antropológico del país, las culturas indígenas y el folclore. Otros logros destacados incluyeron el establecimiento de la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños en 2014, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas y afrohondureños, y la adopción de una política de lucha contra la discriminación racial (PCM-027-2016).

28. El Perú informó de que la aprobación del Decreto Supremo núm. 003-2015-MC sobre la incorporación de un enfoque intercultural garantizaba los derechos de los grupos culturalmente diversos, en particular los pueblos indígenas. La aplicación de esta política era obligatoria para todos los organismos e instituciones del Estado. El Ministerio de Cultura ha elaborado una plataforma en línea para supervisar los casos de discriminación étnica y racial como forma de informar y realizar el seguimiento de esos casos. Además, un grupo de trabajo sobre políticas relativas a los pueblos indígenas, establecido en 2014 y compuesto por siete organizaciones de pueblos indígenas y el Viceministerio de Interculturalidad, constituye la principal plataforma para el diálogo. El grupo de trabajo se ha ampliado a nivel regional en las regiones de Cusco, Loreto, Puno y Ucayali.

### **C. Avances en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

29. En Dinamarca, los derechos de los pueblos indígenas siguen representando una alta prioridad de la política exterior de Dinamarca. En el plano multilateral, Dinamarca participa en una serie de foros de las Naciones Unidas en que se examinan los derechos de los pueblos indígenas y trabaja activamente para garantizar que las referencias a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se incluyan en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. Además, Dinamarca sigue prestando apoyo financiero a varias organizaciones y fondos que promueven los derechos de los pueblos indígenas. Dinamarca, en su calidad de miembro de la Unión Europea, está trabajando activamente para que la política de cooperación de la Unión Europea esté en consonancia con la Declaración. En ese sentido, Dinamarca ha proporcionado un alto asesor nacional sobre cuestiones indígenas para apoyar la actualización de la política y las directrices de la Unión Europea sobre los pueblos indígenas. Dinamarca también presta apoyo financiero al Inuit Circumpolar Council de Groenlandia, que se centra en los derechos de los pueblos inuit.

30. En El Salvador, tras el reconocimiento legal de los pueblos indígenas como titulares de derechos, se creó una plataforma multisectorial integrada por las organizaciones de los pueblos indígenas y representantes gubernamentales a fin de elaborar un plan nacional de acción sobre los pueblos indígenas. El 10 de enero de 2017, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Coordinador



Residente del equipo de las Naciones Unidas en el país presentaron el proyecto de plan nacional de acción. Del mismo modo, se han establecido otras plataformas multisectoriales, como una plataforma para pueblos indígenas sobre el medio ambiente y una plataforma sobre agricultura y ganadería. También se creó una dependencia específica sobre los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito de la institución nacional de derechos humanos.

31. Con el fin de promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Gobierno de Honduras ha asignado un presupuesto total de 858.506 dólares a la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños. La Dirección General formuló, coordinó y ejecutó los programas y políticas relativos a los pueblos indígenas en el ámbito del desarrollo social y económico. Honduras ha elaborado una serie de propuestas legislativas y de política pública que se presentarán al poder ejecutivo o el poder legislativo para su aprobación, en particular: a) una política pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afrohondureños que aborde la participación social y política, la educación intercultural y la salud, la tierra y los recursos naturales y el acceso a la justicia; b) un proyecto de ley especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes, que incluya disposiciones sobre el registro, la ampliación, el mejoramiento y la delimitación de las tierras indígenas, la educación, los recursos naturales, el patrimonio cultural, la justicia y una nueva estructura institucional para los asuntos indígenas; y c) un proyecto de ley marco, que se encontraba en las últimas etapas de los debates entre los pueblos indígenas, sobre la celebración de consultas con los pueblos indígenas y afrohondureños y la obtención de su consentimiento libre, previo e informado.

32. En el Perú, el Viceministerio de Interculturalidad coordinó sus actividades con otras instituciones gubernamentales para promover y garantizar los derechos de los pueblos indígenas en plena conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo.

#### **D. Aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**

33. En su respuesta, Dinamarca y Groenlandia señalaron que se habían centrado en la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas en todas las cuestiones y reuniones que estos consideraran pertinentes. También habían sido muy activos en la reforma del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en el 33<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en 2016.

34. En 2015, el Gobierno de El Salvador, junto con el Consejo Coordinador Nacional Indígena y con apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, la secretaria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, dio inicio a una serie de cursos prácticos para preparar un plan nacional de acción sobre los pueblos indígenas. En el plan se establecen las prioridades de los pueblos indígenas sobre cuestiones relativas al desarrollo económico y social, la

identidad cultural, la tierra y los territorios y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Un proyecto del plan se puso en marcha el 10 enero 2017.

## **E. Indicadores de progresos y recopilación de datos**

35. Dinamarca y Groenlandia informaron de que no se habían elaborado indicadores nacionales para supervisar los progresos realizados en relación con las cuestiones de los pueblos indígenas. En Groenlandia no se reunieron datos desglosados sobre los pueblos indígenas. En Dinamarca, la Oficina de Estadística es responsable del censo nacional y la recopilación de datos. El Gobierno de Groenlandia tenía la responsabilidad correspondiente en Groenlandia.

36. En El Salvador, la entidad responsable de las estadísticas nacionales y la recopilación de datos es la Dirección General de Estadísticas y Censo. Según un censo de población y vivienda de 2007, la población indígena de El Salvador se estimó en 0,2% de la población nacional, lo que equivale a 13.310 personas. En ese sentido, el Gobierno señaló que esas cifras habían sido cuestionadas por los propios pueblos indígenas, que creían que la población indígena del país era superior. Se presentó una demanda ante la Corte Suprema de Justicia de El Salvador y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Se realizará un nuevo censo en el futuro.

37. En Honduras no se disponía de datos desglosados sobre los pueblos indígenas. El Instituto Nacional de Estadística era la entidad responsable del censo nacional y la recopilación de datos. Según el censo de 2013, 717.618 personas se identificaron como de origen indígena y afrohondureño.

38. El Perú señaló que el Viceministerio de Interculturalidad ha estado trabajando en una serie de indicadores nacionales. También está trabajando en cuestiones concretas para la encuesta nacional de hogares, la encuesta demográfica y de salud familiar y el censo de población y vivienda de 2017. Ambas encuestas incluyeron preguntas sobre la autoidentificación y las lenguas indígenas. En el censo 2017 se incluirá por primera vez una pregunta sobre la autoidentificación, en virtud de la Ley núm. 27778, de 2002. El Instituto Nacional de Estadística era responsable del censo nacional y la recopilación de datos. La base de datos oficial sobre los pueblos indígenas era mantenida por el Viceministerio.